



**El campo
es de todos**

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20201000107261**

Fecha: **05-06-2020**

Bogotá D.C.

Doctora

OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES

Secretaria Comisión Segunda

CÁMARA DE REPRESENTANTES

csegunda.camara@gmail.com

comisión.segunda@camara.gov.co

Ciudad

*Asunto: Respuesta Proposición 016 **Radicado MADR.** 20203130115072
Cuestionario presentado los Honorables Representantes Germán Alcides
Blanco Álvarez y Jaime Rodríguez Contreras, sobre: “Las medidas de
apoyo que se han adoptado en el sector cooperativo y de la economía
solidaria durante la crisis derivada del Estado de Emergencia, Económica,
Social y Ecológica a causa de la pandemia COVID – 19”.*

Respetada Doctora Olga Lucia,

Nos referimos a la comunicación de la referencia, relacionada con la Proposición 016 suscrita por los Honorables Representantes *Germán Alcides Blanco Álvarez* y Jaime Rodríguez Contreras, sobre *“Las medidas de apoyo que se han adoptado en el sector cooperativo y de la economía solidaria durante la crisis derivada del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica a causa de la pandemia COVID – 19”*. En este sentido, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en los asuntos de su competencia, se permite dar respuesta de la siguiente forma:

- 1. ¿Cuál es el modelo de desarrollo rural que el Ministerio está planteando en este Gobierno y que rol tienen iniciativas como las cooperativas en dicha visión?**

El modelo de Desarrollo Rural que plantea el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y el cual se encuentra consignado en el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad” y la Política Agropecuaria y de Desarrollo rural 2018 – 2022 “Un campo para la Equidad” busca impulsar la transformación productiva, la competitividad agropecuaria y el desarrollo rural, promoviendo condiciones que dinamizaran la provisión de bienes y servicios, la inversión, el emprendimiento y el desarrollo agroindustrial para una mayor equidad en las zonas rurales del país. Así las cosas, los lineamientos estratégicos propuestos para el desarrollo agropecuario y rural se organizan en torno a tres pilares: 1. Desarrollo



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20201000107261**

Fecha: **05-06-2020**

Rural, 2. Productividad + Rentabilidad = Competitividad, 3. Institucionalidad Moderna y Tecnificada, pilares que a su vez contienen componentes de política.

El pilar de desarrollo rural está basado en los principios de equidad, legalidad y emprendimiento, por lo cual plantea tres líneas estrategias de trabajo: (i) ordenamiento social para la propiedad rural y el uso productivo de la tierra, (ii) la gestión de bienes y servicios públicos en territorios rurales, (iii) el desarrollo de capacidades productivas y generación de ingresos. Todo lo anterior, trabajando con un enfoque transversal de focalización de la política pública, entendiendo que estas líneas deben abordar poblaciones vulnerables prioritarias como las mujeres, las comunidades étnicas y los jóvenes.

Adicionalmente, en el marco del PND 2018-2022, el MADR diseñó la *Estrategia de Ordenamiento de la Producción Agropecuaria, Pesquera y Acuícola* como componente de la Política de Desarrollo Agropecuario y Rural “Un Campo para la Equidad”. Esta estrategia ha sido concebida como un proceso participativo de planificación de la producción y de la comercialización agropecuaria, bajo principios de rentabilidad económica, responsabilidad social y sostenibilidad ambiental. En ese sentido, el Ordenamiento de la Producción promueve el uso eficiente del suelo, el acompañamiento técnico, la innovación, la gestión de riesgos y fortalece las capacidades para responder y anticiparse a las demandas de la sociedad y del mercado. Para su desarrollo se han concebido (5) etapas:

Planificación indicativa y contexto institucional

- Identificación de las zonas con mejor desempeño productivo por cadena
- Diagnóstico sobre los retos de ordenamiento para cada cadena
- Mesas técnicas regionales de ordenamiento de la producción
- Planificación indicativa de la producción dentro de la frontera agrícola

Mercados y comercialización

- Estrategias para la comercialización (Agricultura por Contrato)
- Diplomacia sanitaria
- Defensa comercial

Financiación, crédito y aseguramiento: Estrategia 360° que contempla

- Riesgos de mercado
- Riesgos financieros
- Riesgos biológicos y climáticos

Protección fitosanitaria, e investigación: Política sanitaria en Aftosa, PPC, Newcastle, HLB, Mosca de la fruta entre otros.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

Provisión de bienes y servicios

- Agrologística
- Extensión agropecuaria
- Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR)
- Generación de información

Para dar inicio a la estrategia se priorizaron unas cadenas productivas en función de la importancia económica y social de los productos, considerando entre otras variables, la ocupación del territorio, la producción física, el dinamismo o tasa de crecimiento de la producción, la balanza comercial, la generación de empleos directos y la importancia para la soberanía alimentaria del país.

¿Qué rol tienen iniciativas como las cooperativas en dicha visión?

Teniendo en cuenta que los modelos asociativos, cooperativos, solidarios, entre otros, son de iniciativa privada, como se desarrolla en las preguntas a continuación, el régimen de desarrollo agropecuario y pesquero en Colombia reconoce la participación de estas figuras y en algunos casos, la privilegia.

Por ejemplo, uno de los propósitos de la Ley 101 de 1993¹, es *estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten* (numeral 14, artículo 1). De allí la marcada participación de los gremios de la producción en nuestro sector, entre otros roles, como administradores de los Fondos Parafiscales Agropecuarios y Pesqueros (Capítulos V y VI), o de las Organizaciones de Cadena en el sector (Capítulo XIV, añadido por la Ley 811 de 2003).

Por su parte, este régimen establece que la conformación de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural, instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, deben contemplar *“representantes de las asociaciones de campesinos y de los gremios con presencia en el municipio, y representantes de las comunidades rurales del municipio, quienes deberán constituir mayoría”* (artículo 61).

Así pues, estas iniciativas cooperativas y asociativas hacen parte integral del desarrollo de nuestro sector, como se expone a continuación.

Adicionalmente, el MADR ha ejecutado diferentes alternativas de proyectos a fin de promover la generación de ingresos y el fortalecimiento asociativo de los productores rurales del país, desde la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, se han desarrollado componentes a través de los Programas Construyendo

¹ Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero



El campo
es de todos

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad, y Alianzas Productivas.

- **Proyecto Alianzas Productivas**

El Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas – PAAP, el cual es un instrumento del MADR que vincula a pequeños productores rurales con los mercados a través de un esquema de agronegocios con un aliado comercial formal. El proyecto impulsa iniciativas en las que participan los pequeños productores para el aumento de sus ingresos y un desarrollo sostenible; para esto, se basa en la articulación permanente con mercados de valor agregado, promueve la producción competitiva y favorece la sostenibilidad y posterior crecimiento del agronegocio, a través de la creación de un fondo rotatorio de propiedad de la organización de productores que se constituye con el reintegro de parte de los recursos que los beneficiarios recibieron y que provienen de las ventas del agronegocio.

El principal objetivo es articular la pequeña producción agropecuaria con los mercados formales de consumo, a través de acuerdos de comercialización previamente establecidos, con empresas ya posicionadas en dichos mercados; de esta manera se busca resolver la fractura que existe entre pequeños productores agropecuarios y los mercados que demandan sus productos.

Hoy el esquema con el cual el modelo procura conseguir esta articulación se basa en agrupar la pequeña producción agropecuaria individual, alrededor de una asociación que los represente en el desarrollo y profundización de acuerdos de comercialización suscritos con aliados comerciales, quienes se encargan de llevar el producto agropecuario a los mercados de destino. Dentro del esquema de Alianza, el pequeño productor agropecuario continúa siendo un agente económico individual que toma decisiones autónomas con respecto a la explotación del predio al cual tiene acceso. Estas decisiones son acordadas conjuntamente por todos los miembros de la Alianza, según los compromisos adquiridos en nombre de ellos por la asociación.

El esquema de Alianza, permite que la pequeña producción agropecuaria pueda intervenir colectivamente, sin dejar de serlo, en los mercados de destino, y con ello mejorar su poder de negociación, facilitando su mayor integración y mejor aprovechamiento de las cadenas de valor. Igualmente, la dinámica de las Alianzas garantiza una provisión estable y sostenible de cadenas agropecuarias de interés para el sector empresarial que los transforma y con los cuales abastece los mercados de consumo local o internacional según el producto.

Este modelo de Alianzas consigue así superar la atomización de la pequeña producción agropecuaria, la cual constituye una de las barreras que impiden su vinculación a mercados de mayor valor. Al basarse en un esquema asociativo que



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20201000107261**

Fecha: **05-06-2020**

vincula un número significativo de pequeños productores y atiende colectivamente un mercado a través de una asociación que los representa en el negocio, ese grupo de productores adquiere las ventajas de la producción en mayor escala, entre éstas, lograr economía en los procesos de compras y contratación de servicios para su producción, lo que les permite ofrecer una producción de interés para el sector empresarial, y de esta manera beneficiarse de las ventajas de una mejor posición negociadora en esos mercados.

La agrupación alrededor de una asociación para producir y vender, ofrece a la pequeña producción agropecuaria una dimensión de sostenibilidad en el negocio que antes, bajo un esquema de intervención atomizada no tenía; la asociación de productores se convierte en una organización de carácter permanente y sustentable, capaz de impulsar transformaciones productivas que respondan a las cambiantes necesidades del mercado, y gestionar fuentes de financiación para lograrlo.

El Proyecto entonces, orienta gran parte de la intervención en la construcción de capital socio empresarial y desarrollo de capacidades técnicas y productivas, a través de procesos de formación y transferencia de competencias individuales y colectivas.

- **Proyecto Construyendo Capacidades Empresariales Rurales: Confianza y Oportunidad**

El Proyecto “Construyendo Capacidades Empresariales Rurales: Confianza y Oportunidad”, es una iniciativa cofinanciada por el Gobierno de Colombia y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) mediante el Convenio de Financiación N° I-871-CO/E-10-CO suscrito el 27 de septiembre de 2012, en el cual se establecen los alcances técnicos, administrativos y financieros que regulan la ejecución del Proyecto, de conformidad con el concepto favorable emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES 3709 del 4 de noviembre de 2011. El Proyecto contempló inicialmente un tiempo de ejecución de cinco (5) años a partir de enero de 2013, para ser desarrollado en 20 unidades territoriales a nivel nacional, en las que se agrupan 134 municipios focalizados y su implementación se realiza a través de tres componentes misionales:

- a. Formación de capital social asociativo y desarrollo empresarial, desde este componente se cofinanciarán las iniciativas empresariales de las familias participantes y los procesos de acompañamiento necesarios para su éxito.
- b. Desarrollo y fortalecimiento de los activos financieros rurales, Este componente apoyará a las familias participantes para que se capaciten en el manejo de su dinero y les ayudará a crear ahorros para poder invertir en sus negocios.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

- c. Gestión del conocimiento, capacidades y comunicaciones, con este componente se busca la identificación de experiencias y conocimientos valiosos entre las familias participantes y su difusión entre amigos y vecinos o cualquier actor que haga parte de la ejecución del proyecto, para ayudar al éxito de sus negocios.

2. ¿Qué programas específicos tiene el Ministerio de Agricultura para fomentar y fortalecer los modelos cooperativos de explotación o producción agropecuaria?

El MADR ha ejecutado diferentes de alternativas de proyectos a fin de promover la generación de ingresos y el fortalecimiento de capacidades productivas de la población rural, desde la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, se han desarrollado proyectos a través de los programas *Construyendo Capacidades Empresariales Rurales*, *Confianza y Oportunidad*, y *Alianzas Productivas*.

➤ **Proyecto Apoyo a Alianzas Productivas**

El **Proyecto de Apoyo a las Alianzas Productivas (PAAP)** como se señaló en la respuesta anterior, es un instrumento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que vincula a pequeños productores rurales con los mercados a través de un esquema de agronegocios con un aliado comercial formal. Impulsando iniciativas en las que participan los pequeños productores para el aumento de sus ingresos y un desarrollo sostenible; para esto, se basa en la articulación permanente con mercados de valor agregado, promueve la producción competitiva y favorece la sostenibilidad y posterior crecimiento del agronegocio.

El proyecto tiene cobertura a nivel nacional, priorizando los departamentos que presenten alta concentración de población rural, que tengan las mínimas condiciones de infraestructura y desarrollo productivo para responder a las exigencias del mercado de los productos agropecuarios.

La población objetivo del proyecto para la presente convocatoria son los pequeños productores agropecuarios de nacionalidad colombiana, residentes en los departamentos priorizados, que cumplan los siguientes criterios de elegibilidad:

- Ser mayor de edad.
- Ser alfabeto, o al menos algún miembro de su grupo familiar.
- Haber estado vinculado al sector agropecuario como mínimo durante tres años.
- Contar con activos familiares que no superen los doscientos ochenta y cuatro (284) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Contar con una explotación agropecuaria cuyo tamaño no sea superior a dos Unidades Agrícolas Familiares (UAF).



El campo
es de todos

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

- Originar como mínimo el 75% de los ingresos familiares del desempeño de actividades vinculadas con el sector agropecuario, y que los ingresos netos familiares que tengan este origen no superen los dos salarios mínimos.
- El aspirante debe ser integrante de una unidad familiar, no son elegibles personas individuales.
- Los beneficiarios no podrán recibir ayudas, incentivos o subsidios, de manera simultánea con otros programas por los mismos conceptos.

Los apoyos que ofrece el PAAP, alcanza hasta el 40% del valor total del proyecto o hasta \$5 millones por beneficiario, que se invierte en capital de trabajo, asistencia técnica, adecuación de tierras, comercialización, cobertura de riesgos, gerencia y administración del proyecto; a su vez los productores deben aportar como mínimo el 20% del total del valor del proyecto; en tanto los demás actores cofinanciadores: Gobernaciones, Alcaldías, Corporaciones Autónomas Regionales, entidades públicas de diferente nivel, organismos de cooperación internacional y empresa privada, tienen la posibilidad de invertir en los rangos que consideren pertinente.

Con una inversión cercana a los **\$41.000.000.000** de pesos, iniciamos el proyecto **Alianzas Productivas para la Vida**, el cual tiene como objetivo fortalecer las capacidades productivas y la generación de ingresos de los productores del campo. Este se desarrolla en los **32 departamentos** del país, beneficiando a **ciento setenta y un (171) alianzas** e impactando a alrededor de **6.840 familias**.

Departamento	No de Alianzas
Amazonas	3
Antioquia	6
Arauca	6
Atlántico	6
Bolívar	6
Boyacá	6
Caldas	6
Caquetá	6
Casanare	6
Cauca	6
Cesar	6
Chocó	6
Córdoba	6
Cundinamarca	6
Guainía	3
Guajira	6
Guaviare	6
Huila	6
Magdalena	6



El campo
es de todos

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

Meta	6
Nariño	6
Norte de Santander	6
Putumayo	6
Quindío	6
Risaralda	6
San Andrés	2
Santander	6
Sucre	6
Tolima	6
Valle del Cauca	6
Vaupés	4
Vichada	4
171	

Fuente: Equipo Alianzas Productivas – MADR, 2020.

El programa prioriza la participación de las mujeres y jóvenes rurales, con el objetivo de garantizar la participación de estas poblaciones y disminuir la migración del campo a la ciudad, buscando beneficiar a pequeños productores rurales y sectores afines a la producción agropecuaria. Los términos de referencia, ficha de presentación de perfiles de alianzas y demás detalles están disponibles en la página web del MADR².

➤ **Proyecto de Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad – Campo Emprende**

En desarrollo de la Política Agropecuaria y de Desarrollo Rural, el Gobierno Nacional, a través del MADR, formuló el Proyecto “Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad”, cuyo objeto es contribuir a mejorar las condiciones de vida, ingresos y empleo en los territorios rurales más pobres de Colombia, mediante la operación de cuatro componentes:

- A. Formación de Capital Social Asociativo y Desarrollo Empresarial.
- B. Desarrollo y Fortalecimiento de los Activos Financieros.
- C. Gestión del Conocimiento, Capacidades y Comunicaciones.
- D. Coordinación del Proyecto.

A través de este Proyecto se pretende apoyar a las familias rurales en situación de pobreza extrema que deseen desarrollar Planes de Negocio de manera asociativa, acompañándolas en el proceso de formulación de Planes de Negocio relacionados

² <https://www.minagricultura.gov.co/tramites-servicios/desarrollo-rural/Paginas/Proyecto-apoyo-a-alianzas-productivas-PAAP-.aspx>



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

con producción agropecuaria, adecuación o transformación de la producción primaria, producción y comercialización de artesanías, servicios al turismo rural, negocios verdes y otros servicios rurales, brindándoles acompañamiento técnico y cofinanciación para la implementación de sus Planes de Negocio orientados a la generación de ingresos sostenibles.

Los grupos beneficiados con su postulación se comprometen a adelantar todas las fases del Proyecto para la implementación de sus Planes de Negocio que corresponden a:

FASE I – Planificación para el desarrollo de capacidades empresariales en el territorio.

FASE II – Fortalecimiento de las capacidades empresariales.

FASE III – Consolidación y sostenibilidad de las capacidades empresariales.

La cofinanciación de planes de negocio para grupos con negocio en marcha, sin negocio en marcha y grupos de jóvenes rurales, en condiciones de pobreza extrema y pueden ser pequeños(as) agricultores, campesinos(as), pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, familias con jefatura de hogar femenina, jóvenes rurales, víctimas del conflicto, familias rurales desplazadas forzosamente, y población Red Unidos.

EL Campo Emprende es financiado con recursos provenientes del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola - FIDA, La Agencia Española para la Cooperación Internacional y el Desarrollo – AECID y la Unión Europea, que se convierten en los socios estratégicos del Gobierno Nacional para avanzar en el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, especialmente del Pacto por la Equidad - Objetivo 5: “Promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno”.

El **Campo Emprende** aporta a la Política Pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), ya que la política pública para la ACFC pretende “fortalecer los sistemas de producción” de los pequeños productores en el campo colombiano. Tal dinámica establece cierta consonancia con el proyecto que apuesta por producir la consolidación de iniciativas económicas asociativas no muy amplias que permitan, a) la articulación de cadenas de mercado y desarrollo más grandes, b) la satisfacción y goce de los derechos a la alimentación y seguridad alimentaria y c) la producción de empleo e ingresos para comunidades rurales vulnerables. Asimismo, la ACFC y la lógica de asociatividad del proyecto abogan por la consolidación de relaciones de solidaridad, reciprocidad y cooperación entre miembros de familias y comunidades rurales en un mismo territorio. De otro lado, la política pública para la



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

ACFC y el proyecto focalizan su atención en la participación de jóvenes y mujeres rurales como vehículo y motor de transmisión y/o cuidado de las relaciones y tradiciones rurales, con lo que ambas iniciativas fomentan el empoderamiento y participación económica de las mujeres y jóvenes. De la misma manera, EL CAMPO EMPRENDE dialoga con 8 de los 10 ejes³ que componen los lineamientos estratégicos de política pública para la ACFC. No se dialoga con los ejes de Acceso y Tenencia de la Tierra, y de Mercadeo Social, por no ser objetivos del Proyecto.

Aportar a la estrategia de Economía Naranja, impulsada por el presidente Iván Duque, en donde el **Campo Emprende** sin duda hace parte de la política de Economía Naranja y del pilar de emprendimiento para generar desarrollo en zonas vulnerables y rurales de nuestro país, a través de la línea productiva de Otros Servicios Rurales que cofinancia y apoya emprendimientos dentro de esta estrategia. Desde un enfoque estratégico el **Campo Emprende** aporta a la sociedad desde:

- **Emprendimiento:** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del proyecto, promueve la formación y reconstrucción del capital social en los pobladores rurales como soporte fundamental para fortalecer sus capacidades productivas y generar mejores condiciones para la implementación de los emprendimientos cofinanciados por el proyecto.

Promueve y cofinancia emprendimientos en diferentes líneas productivas que en su conjunto impulsan el desarrollo rural integral de los territorios rurales y posibilitan a sus pobladores mayores oportunidades para acceder con sus productos a los mercados de bienes y servicios. Como resultado de este impulso empresarial, el proyecto ha cofinanciado a la fecha **2555 emprendimientos productivos** en temas relacionados con la producción de artesanías, negocios verdes, turismo rural, producción agropecuaria, transformación primaria y otros bienes y servicios rurales.

- **Asociatividad:** Con una estrategia clara y eficaz para impulsar y apoyar el desarrollo empresarial asociativo en los pobladores rurales en condiciones de pobreza extrema, con el proyecto se ha logrado la formalización de 1438 grupos de trabajo a través de diferentes figuras legales, tales como asociaciones, S.A.S., cooperativas, etc.

Esta formalización, ha permitido asociar a pobladores rurales alrededor de estos 1438 emprendimientos productivos cofinanciados por el proyecto, siendo el 57% del total de emprendimientos. Es importante aclarar que entre las convocatorias 2018 y 2019 donde ha sido obligatoria la formalización. 301

³ Los ejes de los lineamientos estratégicos de política pública para la ACFC son: 1. Extensión rural y fortalecimiento de capacidades; 2. Bienes públicos rurales; 3. Acceso y tenencia de la tierra; 4. Incentivos y financiamiento; 5. Sistemas Productivos sostenibles; 6. Circuitos cortos de comercialización; 7. Mercadeo social; 8. Diversificación productiva no agropecuaria; 9. Incidencia y participación y; 10. Sistema de información.



El campo
es de todos

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

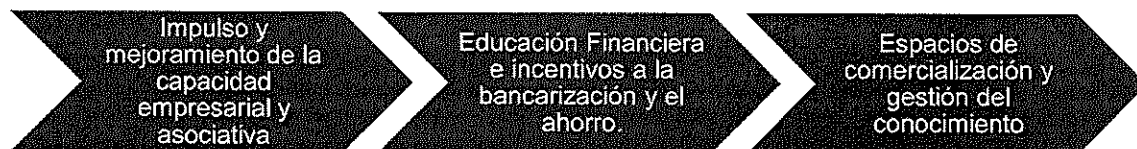
Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

grupos se inscribieron ya formalizados y 3 grupos se inscribieron bajo la figura del Resguardo Indígena.

- **Agricultura por contrato:** El proyecto cofinancia la implementación de Planes de Negocio los cuales buscan satisfacer las necesidades de bienes y servicios en los territorios rurales y cascos urbanos, en ese sentido, los emprendimientos que se apoyan actualmente, incluyen en su formulación la necesidad de identificar el mercado de bienes y/o servicios al cual llegará el producto. Esto permitirá que los emprendimientos productivos identifiquen previamente los potenciales clientes en el territorio, por medio de una propuesta de valor competitiva y atractiva, para que puedan establecer relaciones formales con los compradores en condiciones de equidad y precios justos para las partes.

La estrategia de cofinanciación y fortalecimiento de emprendimientos productivos de asociados para promover el desarrollo rural con equidad del **Campo Emprende** se realiza, a través de:



Dentro del proyecto se contemplan seis (6) líneas productivas a cofinanciar: Agropecuario, Transformación agropecuaria, Artesanías, Turismo rural, Negocios verdes, Otros bienes y servicios rurales.

Cofinanciación de Planes de Negocio a nivel asociativo



El campo
es de todos

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

	CATEGORIA GENERAL	CATEGORIA JOVEN RURAL	CATEGORIA MUJER RURAL
Integrantes por Grupo	Mínimo 11 beneficiarios	Mínimo 9 beneficiarios	Mínimo 9 beneficiarias
% Mujeres rurales	Mín. 27% (3 mujeres)	Mín. 27% (2 mujeres)	100%
% Jóvenes rurales (18-28 años)	Mín. 18% (2 jóvenes)	100%	Mín. 27% (2 jóvenes)
Cofinanciación Proyecto	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000
Contrapartida beneficiarios	\$ 8.000.000 (20%)	\$ 4.000.000 (10%)	\$ 4.000.000 (10%)
Total Plan Negocio	\$ 48.000.000	\$ 44.000.000	\$ 44.000.000

Fuente: Equipo Capacidades Empresariales –MADR.

*Los grupos participantes se exige una contrapartida en efectivo.

Adicionalmente, todos los beneficiarios reciben Educación Financiera e Incentivos a la Bancarización y al cumplimiento de metas de ahorro individual y colectivo.

Actualmente, se tienen dos acciones principales programadas para contribuir en el propósito de reactivación económica de los territorios focalizados por el Proyecto y que corresponden a:

1. **Fortalecimientos a la financiación a los grupos y familias que cuentan con PN implementados y consolidados:** Teniendo en cuenta la necesidad de Reactivación económica de los territorios, para el año 2020 se construyó la estrategia de fortalecimiento a los esquemas asociativos. Bajo esta actividad se desarrolla la financiación a los grupos que cuentan con Planes de negocio – PN de la Convocatoria 2018 con lo cual se busca el fortalecimiento a 283 emprendimientos (esquemas asociativos) en 40 municipios del país. La estrategia para la selección de los grupos que serán fortalecidos se realiza a través del levantamiento del Índice de Capacidades Organizacionales – ICO -, instrumento que ajusto el Proyecto y que cuyo resultado será la entrega a cada grupo \$10.000.000 adicionales a la cofinanciación ya recibida por el proyecto en vigencias anteriores. Para el año 2021 esta misma estrategia fortalecer a 817 grupos adicionales de los municipios donde se desarrolla la convocatoria 2019 y 2020.
2. **Convocatoria 2020:** La Convocatoria 2020 se abrió el pasado 7 de mayo de 2020, la Convocatoria 2020 focalizada en 69 municipios, de los cuales 68 son municipios de la estrategia PDET y el nuevo municipio de Barranco Mina – Guainía, se apoyará la reactivación económica de estos municipios a través de la cofinanciación de 889 Planes de Negocio - Emprendimientos Productivos (667 en la categoría general, 136 en la categoría jóvenes rurales y 136 en la categoría mujeres rurales) que serán implementados por 9.235 familias rurales en condiciones de pobreza extrema o alta vulnerabilidad, que estarán



El campo
es de todos

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

representadas por la población campesina, de la Estrategia Unidos, mujeres rurales, jóvenes rurales, desplazados, víctimas del conflicto armado y grupos étnicos.

Para presentarse a la convocatoria y en el marco de la coyuntura actual los pobladores rurales que se deseen inscribir, podrán estar reunidos en: Grupos Sin negocio en marcha o Grupos con Negocio en marcha, los cuales pueden poseer la característica de ser Formales (con personería jurídica) o No formales (Grupo de hecho). Para su postulación a la Convocatoria se han dispuesto tres categorías: 1) Categoría General, donde se podrán inscribir grupos conformado por lo menos por once (11) representantes de familia (beneficiarios) de las cuales el 27% deben ser mujeres rurales y el 18% de jóvenes rurales (entre los 18 y 28 años); 2) Categoría Jóvenes Rurales para grupos conformados por lo menos por nueve (9) jóvenes y rurales y 3) La Categoría Mujeres Rurales para grupos conformados por lo menos por nueve (9) mujeres rurales.

El Proyecto podrá cofinanciar a los grupos que resulten seleccionados emprendimientos productivo que se desarrollen en el marco de alguna de las seis líneas productivas:

- a) Producción agropecuaria
- b) Adecuación o transformación de la producción primaria
- c) Producción y comercialización de artesanías
- d) Servicios al turismo rural
- e) Negocios verdes
- f) Otros servicios rurales

Para conocer las particularidades de la Convocatoria 2020 del Proyecto El Campo Emprende, Los términos de referencia y demás detalles están disponibles en la página web del MADR⁴.

Dentro de las metas generales del proyecto en el marco de la Convocatoria 2020, se encuentran los siguientes:

- ✓ **889** Planes de Negocio serán cofinanciados, de los cuales 136 PN serán implementados exclusivamente por jóvenes rurales y 136 PN serán implementados exclusivamente por mujeres rurales.
- ✓ **69** Municipios serán atendidos, de los cuales 68 municipios son PDET más el municipio de Barranco Mina departamento de Guainía.

⁴<https://www.minagricultura.gov.co/convocatorias/Paginas/CONVOCATORIA%20PARA%20CONFORMACION%20DE%20UN%20BANCO%20DE%20PROPUUESTAS%20PARA%20LA%20COFINANCIACION%20DE%20PLANES%20DE%20NEGOCIO%20DE%20EMPENDIMIENTOS.aspx>



El campo
es de todos

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

- ✓ Se cofinanciarán 13 PN x municipio.
- ✓ \$35,560 millones serán invertidos.
- ✓ 9,235 Familias rurales en pobreza extrema serán atendidas, de las cuales se espera que el 50% de las familias serán representadas por mujeres rurales y el 15% de las familias serán representadas por jóvenes rurales.

3. ¿Qué líneas de crédito existen hoy para las iniciativas productivas cooperativas o asociativas, no como productores individuales?

Crédito de Fomento Agropecuario

Con relación al Crédito de Fomento Agropecuario y su destinación, la Ley 16 de 1990 *"Por la cual se constituye el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, se crea el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, Finagro, y se dictan otras disposiciones"* establece que el Crédito Agropecuario se otorga para la financiación de capital de trabajo, la inversión nueva o los ensanches requeridos en las actividades indicadas, y que se debe destinar primordialmente para: Impulsar la producción en sus distintas fases, capitalizar el sector agropecuario, incrementar el empleo, estimular la transferencia tecnológica, contribuir a la seguridad alimentaria de la población urbana y rural, promover la distribución del ingreso y mejorar las condiciones sociales y económicas del sector rural del país.

Por su parte, mediante Resolución 1 de 2016, *"Por medio de la cual se compila la reglamentación del destino del crédito agropecuario y rural, se definen sus beneficiarios, condiciones financieras y se adoptan otras disposiciones"* la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario (CNCA) establece: "...líneas de redescuento, dotadas del volumen suficiente de recursos y bajo condiciones financieras apropiadas, con el objeto de que los establecimientos de crédito puedan otorgar créditos en moneda nacional y extranjera, entre otros fines, para los siguientes fines:

- Adquisición de tierras
- Compra de maquinaria, equipos y demás bienes de capital necesarios para el desarrollo de las actividades agropecuaria y pesquera
- Almacenamiento, comercialización y transformación primaria de cosechas y productos pecuarios y pesqueros por parte de los productores
- Incremento del hato ganadero, retención de hembras y adecuación de fincas
- Construcción y operación de sistemas de conservación en frío
- Desarrollo de la pesca y acuicultura



El campo
es de todos

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

- Reforestación
- Adecuación de Tierras
- Producción de semillas y materiales vegetales
- Organización y operación de cooperativas agrícolas y pesqueras
- Financiación de la comercialización a través de bolsas de productos agropecuarios legalmente constituidas...

Beneficiarios del Crédito de Fomento

La mencionada resolución determina quienes pueden acceder al financiamiento, clasificándolos de la siguiente forma, entre los cuales se encuentran los esquemas asociativos y de integración:

BENEFICIARIOS	CLASIFICACIÓN
Pequeño Productor	El pequeño productor se define de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1071 de 2015 modificado por el Decreto 691 de 2018 (Persona Natural que posea activos totales no superiores a 284 smmlv).
Esquemas asociativos y esquemas de integración	Son aquellos que cuenten con asistencia técnica, economías de escala, comercialización de la producción esperada en condiciones preestablecidas acordes con los mercados, y con mecanismos que propicien el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, incluidas las financieras, que cumplan con lo siguiente: Esquemas Asociativos: Son aquellos en los que el titular y responsable del pago del crédito son las Asociaciones, Cooperativas y Organizaciones del Sector Solidario. Esquemas de Integración: Son aquellos en los que el titular y responsable del pago del crédito será una persona jurídica legalmente constituida denominada integrador que deberá disponer de la capacidad administrativa y servicio de asistencia técnica, así como asegurar la comercialización de la producción esperada. El integrador deberá seleccionar y vincular como beneficiarios directos a los pequeños y/o medianos productores que se denominaran integrados, para llevar acabo las actividades objeto de la inversión.
Departamentos, Distritos y Municipios	Los definidos en la Ley



El campo
es de todos

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

Condiciones Financieras

Las condiciones financieras vigentes de los créditos de fomento agropecuario, para los esquemas asociativos y de integración son:

Tipo de Beneficiario	Tasa de Interés
Esquema asociativo	Hasta DTF + 5% e.a.
Esquema integración	Hasta DTF + 7% e.a.

Para la vigencia 2020 y conforme a la Resolución 20 de 2019 *“por la cual se define el plan indicativo de crédito agropecuario y rural para el año 2020 las condiciones de su colocación, y se dictan otras disposiciones”*, se aprobó como meta de colocación un valor de \$18.5 billones de pesos, correspondiente a cartera redescontada, sustitutiva de inversión obligatoria y cartera agropecuaria en condiciones FINAGRO, que se otorgue en los términos definidos en la Resolución No 1 de 2016 y sus modificatorias, con el propósito de atender las necesidades de financiamiento de los productores. Esto incluye la **Línea de Crédito de Fomento para “Esquemas asociativos y esquemas de integración”**, conforme lo expuesto y detallado en el Manual de Servicios de FINAGRO, el cual se puede consultar en la página web de FINAGRO⁵.

Líneas Especiales de Crédito - LEC (Tasa Subsidiada).

A través de este instrumento se disminuye el costo del servicio financiero, atenuando los costos de las actividades agroproductivas y permitiendo que un número mayor de productores agropecuarios accedan al crédito de fomento en condiciones preferenciales. Es un subsidio a la tasa de interés de un crédito de fomento agropecuario, concedido a favor de una persona individual o colectiva, a través del cual se financia de manera parcial o total las actividades requeridas para fomentar la reconversión, el mejoramiento de la productividad y adecuación de tierras, financiado y enmarcadas en la política definida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En la presente vigencia, las actividades que se pueden financiar a través de LEC, en sus respectivos segmentos son:

- La siembra de cultivos de ciclo corto
- La siembra de cultivos perennes
- Las actividades de fomento a la competitividad de los productores lecheros, de acuerdo con lo establecido en el Documento CONPES 3675 de 2010, “Política Nacional para mejorar la competitividad del Sector Lácteo Colombiano”
- La retención de vientres de ganado bovino y bufalino.

⁵ <https://www.finagro.com.co/manualserv/index.html>



El campo
es de todos

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

- Adquisición de animales y embriones que mejoren la productividad, de acuerdo con lo que se reglamente en el Manual de Servicios de FINAGRO.
- Compra de maquinaria nueva de uso agropecuario.
- Adecuación de tierras e infraestructura.
- Infraestructura, para la transformación y comercialización en los distintos eslabones de las cadenas productivas agropecuarias, forestales, acuícolas y de pesca.
- Compra de Tierras para uso agropecuario
- Gastos relacionados con la compra de tierras para uso agropecuario

La ejecución de la LEC 2020 se adelanta bajo los lineamientos establecidos por la CNCA en la Resolución 18 de 2019 *"Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el año 2020 y otras disposiciones"*, en la Resolución 1 de 2020 *"Por la cual se modifica la Resolución 18 de 2019 y se define la "LEC Colombia Agro Produce" en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"* y en la Resolución 4 de 2020 *"Por la cual se modifica la Resolución 18 de 2019, se define la "LEC Forward ante la Emergencia" y establecen otras disposiciones"*. A través de estas se definieron los siguientes segmentos:

- LEC A toda Máquina e Infraestructura Sostenible,
- LEC Bioseguridad y Control de Enfermedades,
- LEC Sostenibilidad Pecuaria, Piscícola, Pesquera y Acuícola,
- LEC Sectores Estratégicos,
- LEC Inclusión Financiera Rural,
- LEC Reactivación Económica,
- LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario,
- LEC Agricultura por Contrato
- LEC Colombia Agro Produce
- LEC Operaciones Forward con Anticipo

Conforme lo establecido en la normatividad, los esquemas asociativos y de integración acceden a las siguientes LEC:

LEC Sectores Estratégicos

La Línea Especial de Crédito "Sectores Estratégicos" tiene las siguientes condiciones:

Beneficiarios: Pueden acceder a esta LEC los Pequeños, Medianos y Grandes Productores, persona natural o jurídica, así como los esquemas asociativos y de integración, según la clasificación vigente. Esta línea tiene como objetivo potenciar el crecimiento de algunos sectores claves para el desarrollo agropecuario y rural en



**El campo
es de todos**

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20201000107261**

Fecha: **05-06-2020**

términos de empleo rural, exportaciones y ordenamiento de la producción y se podrán financiar las actividades de:

- La siembra de cultivos de ciclo corto y perenne.
- El sostenimiento de cultivos perennes y de producción agropecuaria.
- La adquisición de animales y embriones que mejoren la productividad.
- La retención de vientres de ganado bovino y bufalino.
- Las actividades de fomento a la competitividad de los productores lecheros, de acuerdo con lo establecido en el documento Conpes 3675 de 2010, "Política Nacional para mejorar la competitividad del sector lácteo colombiano".

LEC SECTORES ESTRATÉGICOS/ACTIVIDADES FINANCIABLES/DESTINOS DE CREDITO					
a) La siembra de cultivos de ciclo corto y perennes	Arándanos	Algodón	Aguacate	Cebada	Café
	Maíz amarillo tecnificado clima cálido	Yuca	Plátano	Cebolla de Bulbo	Banano
	Flores	Caña Azúcar	Piña	Palma aceite	Uchuva
	Papaya	Arroz	Papa	Cacao	Ñame
	Granadilla	Gulupa	Mango	Cannabis medicinal	Limón Tahití
	Maracuyá	Pitahaya	Caucho	Caña Panelera	Cítricos
	Forestales Comerciales (incluye -Guadua)				
b) El sostenimiento de cultivos perennes y de producción agropecuaria	Arándanos	Aguacate	Plátano	Café	Caña Panelera
	Palma de aceite	Cacao	Mango	Granadilla	Caña Azúcar
	Papaya	Banano	Piña	Limón Tahití	Cítricos
	Maracuyá	Pitahaya	Uchuva	Gulupa	Caucho
	Porcicola	Avicultura	Forestales Comerciales		
	Ganadería Bovina-Carne			Avicultura -Huevos	
	Producción Acuícola: Cachama, Tilapia, Trucha, Camarón. Especies nativas: Yamú, Bagre rayado y Bocachico, Pirarucú				
c) La adquisición de animales y embriones que mejoren la productividad	Vientres bovinos leche		Biotecnología		



El campo
es de todos

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

LEC SECTORES ESTRATÉGICOS/ACTIVIDADES FINANCIABLES/DESTINOS DE CREDITO	
e) Las actividades de fomento a la competitividad de productores lecheros, conforme con lo establecido en el documento Conpes 3675 de 2010, "Política Nacional para mejorar la competitividad del sector lácteo colombiano"	Pastos y Forrajes

Para la definición de los sectores objetivo de la presente línea, se deberán tener en cuenta criterios de contribución al empleo rural y a las exportaciones, así como el establecimiento de los clústeres definidos por la Unidad de Planeación Rural Agropecuaria (UPRA).

Esta línea contará con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor. El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional hasta de tres (3) puntos porcentuales en el caso del pequeño productor y de dos punto cinco (2,5) puntos porcentuales para el mediano, gran productor, esquema asociativo y de integración.

Para el otorgamiento del subsidio adicional a la tasa de interés de los créditos, el MADR determinará las condiciones que se deberán acreditar para el otorgamiento de subsidio adicional, para este efecto podrá tener en cuenta la condición de joven rural y mujer, la existencia de certificaciones de buenas prácticas agropecuarias expedidas por el ICA u otras entidades aceptadas por el MADR, la constitución de pólizas de seguro agropecuario, la definición de clústeres establecidos por la UPRA, la participación en un esquema de agricultura por contrato y la implementación de la factura electrónica.

Condiciones Financieras en DTF

TIPO DE PRODUCTOR	SUBSIDIO	TASA DE INTERÉS CON SUBSIDIO	SUBSIDIO ADICIONAL	TASA DE INTERÉS CON SUBSIDIO ADICIONAL
Pequeño	4% e.a.	Hasta DTF + 2% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF -1% e.a.



El campo
es de todos

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

Mediano	3% e.a.	Hasta DTF + 4% e.a.	2,5% e.a.	Hasta DTF + 1,5% e.a.
Grande	2% e.a.	Hasta DTF + 5% e.a.	2,5% e.a.	Hasta DTF +2,5% e.a.
Esquema Asociativo	3% e.a.	Hasta DTF + 2% e.a.	2,5% e.a.	Hasta DTF - 0,5% e.a.
Esquema de Integración	4% e.a.	Hasta DTF + 2% e.a.	2,5% e.a.	Hasta DTF - 0,5% e.a.

LEC Agricultura por Contrato

Beneficiarios. Pueden acceder a esta LEC los pequeños y medianos productores, así como los esquemas asociativos, personas naturales o jurídicas, según la clasificación vigente.

La línea especial de crédito *Agricultura por Contrato*, es una línea de capital de trabajo, creada con el fin de facilitar el acceso de pequeños y medianos productores, persona natural o jurídica, a mecanismos de comercialización; definiendo el esquema "agricultura por contrato" como un acuerdo entre productores, comercializadores y transformadores respecto de los términos que regirán la producción y comercialización de productos agropecuarios. Tiene como propósito facilitar brindar liquidez mientras se materializa la compraventa de los productos.

Beneficiarios: Pueden acceder a esta línea de crédito los pequeños y medianos Productores, persona natural o jurídica, según la clasificación vigente, que tramiten un crédito para las siguientes actividades:

- Actividades rurales
- La siembra de cultivos de ciclo corto.
- El sostenimiento de cultivos perennes y de producción agropecuaria.
- Comercialización

Actividades financiables y Destinos de Crédito: Las actividades financiables y destinos de crédito en esta LEC corresponden a:

LEC AGRICULTURA POR CONTRATO /ACTIVIDADES FINANCIABLES/DESTINOS DE CREDITO					
ii) La siembra de cultivos de ciclo corto	Ajonjolí	Producción semillas cultivos CC	Algodón	Arroz	Avena
	Cebada	Frijol	Maní	Papa	Sorgo
	Soya	Trigo	Ají	Ajo	Alcachofa



**El campo
es de todos**

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20201000107261**

Fecha: **05-06-2020**

LEC AGRICULTURA POR CONTRATO /ACTIVIDADES FINANCIABLES/DESTINOS DE CREDITO					
	Arveja	Cebolla Cabezona	Cebolla de Hoja	Haba	
	Habichuela	Lechuga	Repollo	Remolacha	
	Tomate	Zanahoria	Fresas	Melón	
	Sandía	Pepino	Champiñones	Estropajo	
	Tabaco Negro	Tabaco Rubio	Plantas Medicinales y Ornamentales	Ají Tabasco	
	Arracha	Ñame	Malanga o yautía	Yuca	
	Achira	Ahuyama	Apio	Brócoli	
	Calabaza	Coliflor	Pimentón	Quinua	
	Flores	Guatila	Maíz Amarillo	Maíz Blanco	
iii) El sostenimiento de cultivos perennes y de producción agropecuaria	Banano	Cacao	Caucho	Palma de Aceite	Caña Panelera
	Caña de Azúcar	Forestales	Café	Frutales	
	Pastos y forrajes	Plátano	Viveros	Avicultura Huevos	
	Codornices Huevos	Compra de Conejos y Curies	Especies menores y zoocria	Porcinos ceba	
	Sostenimiento de bovinos cría y doble propósito	Sostenimiento de bovinos leche y bufalinos	Sostenimiento ceba bovina	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares	
	Sostenimiento de Porcinos	Sostenimiento acuicultura engorde	Sostenimiento pesca	Sostenimiento otros cultivos perennes	
iv. Comercialización	Costos operativos de funcionamiento, Comercialización de ganado, Anticipo a productores				

Plazos. El plazo máximo del crédito y del otorgamiento del subsidio será hasta de tres (3) años. La línea contará con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones Financieras en DTF

TIPO DE PRODUCTOR	TASA REDESCUENTO	SUBSIDIO	TASA DE INTERÉS CON SUBSIDIO
--------------------------	-------------------------	-----------------	-------------------------------------



El campo
es de todos

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

Productor	DTF - 2,5% e.a.	7% e.a.	Hasta DTF - 1% e.a.
Productor	DTF +1% e.a.	6% e.a.	Hasta DTF + 1% e.a.
Esquemas Asociativos	DTF - 2,5% e.a.	7% e.a.	Hasta DTF - 1% e.a.

Plazos. El plazo máximo del crédito y del otorgamiento del subsidio será hasta de tres (3) años.

Requisito Especial. Para ser beneficiario de la presente línea, el productor deberá acreditar ante el intermediario financiero la suscripción de un contrato u orden de compra. Sin perjuicio de los elementos establecidos en el artículo 1501 del Código Civil, el contrato de comercialización u orden de compra deberá contemplar como mínimo lo siguiente:

- El objeto del contrato de comercialización u orden de compra deberá ser la comercialización, compra y/o suministro de productos agropecuarios futuros con un tercero. En el caso de las precooperativas, cooperativas, asociaciones mutuales, y asociaciones de productores, el productor deberá presentar ante el intermediario financiero un documento que acredite su pertenencia a esta forma de economía solidaria, así como la cantidad y precio al que venderá su producto. Este documento deberá estar firmado por el representante legal de dicha cooperativa.
- La terminación del contrato de comercialización u orden de compra no podrá producirse antes del vencimiento del plazo del crédito.
- Para efectos del pago del crédito se podrá vincular como beneficiario del pago al intermediario financiero o ceder a su favor los derechos económicos de los contratos de comercialización u órdenes de compra.
- El contrato de comercialización u orden de compra deberá tener como parte compradora a precooperativas, cooperativas, asociaciones mutuales, asociaciones de productores, sociedades comerciales, patrimonios autónomos o personas naturales con establecimiento de comercio.
- El precio o un sistema de cálculo del precio, así como la cantidad o un sistema de determinación de la cantidad.

Sumado a lo anterior, es preciso tener en cuenta que el Decreto 1071 de 2015⁶, en relación con el crédito destinado a pequeños productores establece:

"Artículo. 2.1.2.2.10. Beneficiarios crédito destinado a pequeños productores. Podrán ser beneficiarios del crédito destinado a pequeños productores las Empresas Comunitarias, las Asociaciones de Usuarios de Reforma Agraria, del Plan Nacional

⁶ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural".



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

de Rehabilitación y del programa DRI u otras modalidades de asociación o integración de productores, siempre y cuando todos sus miembros clasifiquen individualmente como pequeños productores.”

Adicional a lo anterior, el Manual de Servicios de FINAGRO, frente a la definición de pequeño productor señala: *“También se consideran como pequeños productores cualquier modalidad de organización de productores siempre y cuando todos sus miembros clasifiquen individualmente como pequeños productores”*.

Por lo antes expuesto; las asociaciones de productores acceden a la oferta institucional LEC 2020 (Resolución 18 de 2019 en LEC) como persona jurídica, pequeño productor, según los requisitos establecidos en cada LEC, así:

LEC “A Toda Máquina e Infraestructura Sostenible”

Beneficiarios: Pueden acceder a esta LEC los Pequeños, Medianos y Grandes Productores, persona natural o jurídica según clasificación vigente.

Actividades Financiadas: Compra de Maquinaria Nueva de Uso Agropecuario: Tiene como objetivo fomentar la modernización y renovación de la maquinaria para el sector agropecuario. Se podrán financiar las actividades de adquisición de maquinaria nueva de uso agropecuario.

Adecuación de Tierras e Infraestructura: Tiene como finalidad la financiación de la mejora de la condición física y química de los suelos, la dotación de sistemas de riego, control de inundaciones, infraestructura y equipos para el manejo del recurso hídrico e infraestructura requerida en los procesos de producción.

Infraestructura, para la transformación y comercialización en los distintos eslabones de las cadenas agropecuarias, forestales, acuícolas y de pesca

Tiene como finalidad la financiación de la construcción de infraestructura nueva para la transformación primaria y/o comercialización requeridos en los diferentes eslabones de las cadenas agropecuarias, acuícolas, forestales y de pesca, así como la maquinaria y los equipos nuevos requeridos en estos procesos.

El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional hasta de un punto porcentual (1%) cuando los destinos de crédito sean asociados a infraestructura y equipos para el manejo del recurso hídrico (riego y drenaje) o a la adopción de fuentes de energía alternativa (eólica, solar y biomasa), así como cuando el productor haya implementado la facturación electrónica. Las condiciones financieras, son las siguientes:



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional	Tasa de Interés con Subsidio Adicional
Pequeño	DTF - 3,5% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF + 2% e.a.	1% e.a.	Hasta DTF + 1% e.a.
Mediano	DTF e.a.	3% e.a.	Hasta DTF + 3% e.a.	1% e.a.	Hasta DTF + 2% e.a.
Grande	DTF + 1% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF + 4% e.a.	1% e.a.	Hasta DTF + 3% e.a.

Plazos: Los créditos se podrán otorgar con plazo entre 5 y hasta ocho (8) años, incluido hasta un (1) año de gracia.

LEC Bioseguridad y Control de Enfermedades

Beneficiarios: Podrán acceder a esta LEC los Pequeños, Medianos y Grandes Productores, persona natural o jurídica, según la clasificación vigente.

Tiene como objetivo promover la sanidad vegetal y animal. Mediante esta línea se podrán financiar las actividades de:

- Adecuación general de los predios y obras de infraestructura para el cumplimiento con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).
- Adquisición de maquinaria y equipo para el cumplimiento con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ICA.
- Eliminación y renovación de los cultivos y manejo de animales afectados por enfermedades reconocidas por el ICA, que señale el MADR.
- Los costos en capital de trabajo asumidos por el productor para el desarrollo de las actividades que garantizan la bioseguridad de los predios para la prevención y el control de las enfermedades, acorde con lo establecido por el ICA.

Destinos de Crédito

El destino del crédito corresponderá a las inversiones y capital de trabajo necesarios para dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por el ICA para los cultivos de plátano y banano, para estos efectos se utilizará el destino de crédito indicado por FINAGRO para Inversiones en Bioseguridad. Las principales inversiones que se deben realizar para cumplir con los protocolos de bioseguridad en los cultivos de plátano y banano son las siguientes:

Pediluvios con techo	Cinta de señalización	Lavabotas
----------------------	-----------------------	-----------



**El campo
es de todos**

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20201000107261**

Fecha: **05-06-2020**

Pediluvios Entrada con techo	Pictogramas (Señalización)	Bomba Manual de espalda
Capa de gravilla entrada finca	Spray	Hidrolavadoras
Área de Bioseguridad	Desinfectante	Botas de Caucho Visitantes
Área de parqueadero	Área desinfección maquinaria	Botas de Caucho Trabajadores
Encerramiento Cultivos	Bomba de aspersión motor	

Subsidio Adicional

El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional hasta de tres puntos porcentuales (3%) cuando se presente una afectación severa a la sanidad animal o vegetal (enfermedades o plagas).

Las condiciones financieras para esta Línea Especial de Crédito son las siguientes:

Condiciones Financieras en DTF

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional	Tasa de Interés con Subsidio Adicional
Pequeño	DTF - 2,5% e.a.	4% e.a.	Hasta DTF + 2% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF - 1% e.a.
Mediano	DTF + 1% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF + 4% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF + 1% e.a.
Grande	DTF + 2% e.a.	2% e.a.	Hasta DTF + 5% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF + 2% e.a.

Plazos de los créditos: Los créditos se podrán otorgar con plazo máximo de ocho (5) años. El periodo de gracia debe ser acorde con el ciclo productivo de la actividad agropecuaria, con un plazo máximo de hasta cinco (5) años.

LEC Sostenibilidad Pecuaria, Piscícola, Pesquera y Acuícola

La Línea Especial de Crédito "Sostenibilidad Pecuaria" tendrá las siguientes condiciones:

Beneficiarios. Pueden acceder a esta LEC los Pequeños, Medianos y Grandes Productores, persona natural o jurídica, según la clasificación vigente.



El campo
es de todos

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

Esta línea tiene como objetivo mejorar la eficiencia de los sistemas de producción animal mediante el manejo sostenible de los recursos naturales. Con esta línea se podrán financiar las actividades de:

Corresponden a las inversiones para mejorar la eficiencia de los sistemas de producción animal (sector pecuario, incluyendo la actividad apícola, piscícola, pesquera y acuícola), como es el caso de los sistemas de silvopastoreo.

Las condiciones financieras, son las siguientes:

TIPO DE PRODUCTOR	TASA REDESCUENTO	SUBSIDIO	TASA DE INTERÉS CON SUBSIDIO
Pequeño	DTF – 2,5% e.a.	4% e.a.	Hasta DTF + 2% e.a.
Mediano	DTF+1% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF + 4% e.a.
Grande	DTF +2% e.a.	2% e.a.	Hasta DTF + 5% e.a.

Plazos de los créditos: El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será hasta siete (7) años, con un periodo de gracia de hasta dos (2) años.

LEC Inclusión Financiera Rural

La Línea especial de crédito “Inclusión Financiera Rural” tiene las siguientes condiciones:

Beneficiarios. Pueden acceder a esta LEC los pequeños productores, incluyendo a los de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), con ingresos brutos anuales inferiores a treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000), cuyo proyecto productivo se encuentre ubicado en municipios rurales y rurales dispersos, y que no hayan tenido crédito con ninguna entidad del sistema financiero formal (entendido como entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia o Superintendencia de Economía Solidaria).

Esta línea tiene como objetivo fomentar el acceso al crédito de los pequeños productores incluyendo a los de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) con ingresos brutos anuales inferiores a treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000), cuyo proyecto se encuentre ubicado en municipios rurales y rurales dispersos, y que no hayan tenido crédito con ninguna entidad del sistema financiero formal.

Se pueden financiar las siguientes actividades:

- Actividades rurales



**El campo
es de todos**

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20201000107261**

Fecha: **05-06-2020**

- La siembra de cultivos de ciclo corto.
- El sostenimiento de cultivos perennes y de producción agropecuaria.
- Comercialización
- Servicios de apoyo

Conforme a lo autorizado por el Comité Administrativo del Contrato 2020040 MADR-FINAGRO; las actividades financieras y destinos de crédito priorizados son:

LEC INCLUSION FINANCIERA RURAL/ACTIVIDADES FINANCIABLES/DESTINOS DE CREDITO					
i. Actividades Rurales	Producción y Comercialización de Artesanías	Comercialización de Metales y Piedras Preciosas	Turismo Rural -Capital de Trabajo	Extracción y Comercialización Minera Capital de Trabajo	
ii) La siembra de cultivos de ciclo corto	Ajonjolí	Cebolla Cabezona	Algodón	Arroz	Avena
	Cebada	Frijol	Maní	Papa	Sorgo
	Soya	Trigo	Ají	Ajo	Alcachofa
	Arveja	Haba	Cebolla de Hoja	Producción semillas cultivos CC	
	Habichuela	Lechuga	Repollo	Remolacha	
	Tomate	Zanahoria	Fresas	Melón	
	Sandía	Pepino	Champiñones	Estropajo	
	Tabaco Negro	Tabaco Rubio	Ají Tabasco	Plantas Medicinales y Ornamentales	
	Arracha	Ñame	Malanga o yautía	Yuca	
	Achira	Ahuyama	Apio	Brócoli	
	Calabaza	Coliflor	Pimentón	Quinua	
	Flores	Guatila	Maíz Amarillo	Maíz Blanco	
iii) El sostenimiento de cultivos perennes y de producción agropecuaria	Caña Panelera	Palma de Aceite	Caucho	Banano	Cacao
	Caña de Azúcar	Forestales	Café	Frutales	
	Pastos y forrajes	Plátano	Viveros	Avicultura Huevos	
	Codornices Huevos	Porcinos ceba	Especies menores y zoo cría	Compra de Conejos y Curies	



El campo
es de todos

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

LEC INCLUSION FINANCIERA RURAL/ACTIVIDADES FINANCIABLES/DESTINOS DE CREDITO				
	Sostenimiento de bovinos cría y doble propósito	Sostenimiento de bovinos leche y bufalinos	Sostenimiento ceba bovina	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares
	Sostenimiento de Porcinos	Sostenimiento acuicultura engorde	Sostenimiento pesca	Sostenimiento otros cultivos perennes
iv. Comercialización	Costos operativos de funcionamiento, Comercialización de ganado, Anticipo a productores			
v. Servicios de Apoyo	Costos operativos y de funcionamiento – servicios de apoyo			

Plazos. El plazo máximo del crédito y del otorgamiento del subsidio será hasta de tres (3) años.

Esta línea cuenta con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional hasta de un punto porcentual (1%) cuando el lugar de inversión registrado del proyecto productivo sea alguno de los municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) o de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC). Las condiciones financieras, son las siguientes:

TIPO DE PRODUCTOR	TASA REDESCUENTO	TASA DE INTERÉS MÁXIMA	SUBSIDIO	TASA DE INTERÉS MÁXIMA CON SUBSIDIO	SUBSIDIO ADICIONAL	TASA DE INTERÉS MÁXIMA CON SUBSIDIO ADICIONAL
Pequeño	DTF – 3,5% e.a.	DTF + 11% e.a.	4% e.a.	Hasta DTF + 7% e.a.	1% e.a.	Hasta DTF +6% e.a.

Monto del Crédito. El monto máximo del crédito es de diez millones de pesos (\$10.000.000).

LEC Reactivación Económica

La Línea Especial de Crédito “Reactivación Económica” tiene las siguientes condiciones:

Beneficiarios. Pueden acceder a esta LEC los Pequeños y Medianos productores, persona natural o jurídica, según la clasificación vigente.



El campo
es de todos

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

Requisito Especial. Para el acceso a la presente línea será necesaria la calificación por parte del MADR de la ocurrencia de alguno de los siguientes eventos:

- Una situación de tipo extremo climatológico o una catástrofe natural que dé lugar a pérdidas masivas de la producción;
- Caídas severas y sostenidas de ingresos para los productores, en los términos que reglamente el Gobierno Nacional.
- Notorias alteraciones del orden público que afecten gravemente la producción o la comercialización agropecuaria y pesquera;
- Zonas estratégicas para las autoridades nacionales por sus condiciones socioeconómicas como Buenaventura.

Para los eventos i, ii y iii, se seguirán los lineamientos establecidos para el FONSA.

Actividades financiables. Las actividades financiables corresponden a:

- Actividades rurales
- La siembra de cultivos de ciclo corto
- El sostenimiento de cultivos perennes y de producción agropecuaria.
- Dentro de las actividades de siembra y sostenimiento podrán ser financiadas las necesidades de capital de trabajo de los productores correspondientes a la comercialización de productos agropecuarios, incluidos los costos de transporte.

Los destinos de crédito que se catalogan dentro de las anteriores actividades son las siguientes:

LEC REACTIVACION ECONOMICA /ACTIVIDADES FINANCIABLES/DESTINOS DE CREDITO					
i. Actividades Rurales	Producción y Comercialización de Artesanías	Comercialización de Metales y Piedras Preciosas	Turismo Rural -Capital de Trabajo	Extracción y Comercialización Minera Capital de Trabajo	
ii) La siembra de cultivos de ciclo corto	Ajonjolí	Haba	Algodón	Arroz	Avena
	Cebada	Frijol	Maní	Papa	Sorgo
	Soya	Trigo	Ají	Ajo	Alcachofa
	Arveja	Cebolla Cabezona	Cebolla de Hoja	Producción semillas cultivos CC	
	Habichuela	Lechuga	Repollo	Remolacha	
	Tomate	Zanahoria	Fresas	Melón	
	Sandía	Pepino	Champiñones	Estropajo	



**El campo
es de todos**

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

LEC REACTIVACION ECONOMICA /ACTIVIDADES FINANCIABLES/DESTINOS DE CREDITO				
	Tabaco Negro	Tabaco Rubio	Yuca	Plantas Medicinales y Ornamentales
	Arracha	Ñame	Malanga o yautía	Ají Tabasco
	Achira	Ahuyama	Apio	Brócoli
	Calabaza	Coliflor	Pimentón	Quinua
	Flores	Guatila	Maíz Amarillo	Maíz Blanco
iii) El sostenimiento de cultivos perennes y de producción agropecuaria	Palma de Aceite	Caña Panelera	Caucho	Banano Cacao
	Caña de Azúcar	Forestales	Café	Frutales
	Pastos y forrajes	Plátano	Viveros	Avicultura Huevos
	Codornices Huevos	Compra de Conejos y Curies	Especies menores y zoo cría	Porcinos ceba
	Sostenimiento de bovinos cría y doble propósito	Sostenimiento de bovinos leche y bufalinos	Sostenimiento ceba bovina	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares
	Sostenimiento de Porcinos	Sostenimiento acuicultura engorde	Sostenimiento pesca	Sostenimiento otros cultivos perennes

Conforme a lo establecido en la Resolución No. 18 de 2019, en cuanto a “El MADR determinará las zonas y el plazo para la aplicación de la LEC Reactivación Económica.”; las decisiones adoptadas por el MADR, son las siguientes:

- Una situación de tipo extremo climatológico o una catástrofe natural que dé lugar a pérdidas masivas de la producción;

El MADR autorizó, entre otras, el acceso a esta LEC, en todas las actividades financieras descritas anteriormente, en las zonas afectadas, calificadas con afectación por la situación climatológica de heladas y temperaturas mínimas del año 2020.

El plazo para acceder a la LEC es hasta el 31 de Julio de 2020.

- Notorias alteraciones del orden público que afecten gravemente la producción o la comercialización agropecuaria y pesquera

Municipios Beneficiarios Región Catatumbo:



El campo
es de todos

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

Abrego	La Playa de Belén	Sardinata
Convención	La Esperanza	Teorama
El Carmen	Ocaña	Tibú
El Tarra	San Calixto	Hacarí

El plazo para acceder a la LEC es hasta el 31 de diciembre de 2020; sujeto a la información trimestral de la Gobernación. Se autoriza el acceso generalizado para la zona y para todas las actividades financiables

Plazos. El plazo máximo del crédito y del otorgamiento del subsidio será hasta de dos (2) años.

Condiciones Financieras en DTF

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	DTF - 2.5% e.a.	6% e.a.	Hasta DTF
Mediano	DTF + 1% e.a.	5% e.a.	Hasta DTF + 2% e.a.

LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario

La Línea especial de crédito “Compra de Tierras de Uso Agropecuario” tiene las siguientes condiciones:

Beneficiarios. Pueden acceder a esta línea las personas naturales o jurídicas definidas en los artículos 4o y 5o del Decreto Ley 902 de 2017, conforme a la categorización por tipo de productor previsto en el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario - SNCA.

Esta línea tiene como objetivo promover el acceso a la compra de tierra. Podrán acceder a esta línea las personas naturales o jurídicas definidas en los artículos 4o. y 5o. del Decreto Ley 902 de 2017, conforme a la categorización por tipo de productor previsto en el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario - SNCA.

Las actividades financiables en esta LEC corresponden a:

- La compra de tierras para uso agropecuario.
- Los gastos relacionados con la compra de tierras para uso agropecuario.

El financiamiento de los gastos relacionados con la compra de tierras para uso agropecuario, tales como gastos de documentación del predio, estudios jurídicos y técnicos, derechos notariales y gastos de registro e impuestos del predio será exclusivo para el Pequeño Productor y la Mujer Rural de Bajos Ingresos.



El campo
es de todos

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

Esta línea contará con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor. El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional hasta de un punto porcentual (1%) cuando el beneficiario sea Mujer Rural de Bajos Ingresos. Las condiciones financieras, son las siguientes:

TIPO DE PRODUCTOR	TASA REDESCUENTO	SUBSIDIO	TASA DE INTERÉS CON SUBSIDIO	SUBSIDIO ADICIONAL	TASA DE INTERÉS CON SUBSIDIO ADICIONAL
Pequeño	DTF - 2,5% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF + 4% e.a.	1% e.a.	Hasta DTF +3% e.a.
Mediano	DTF +1% e.a.	3% e.a.	Hasta DTF + 7% e.a.	NA	NA

Plazos. El plazo máximo del crédito y del otorgamiento del subsidio será hasta de quince (15) años, incluyendo un periodo de gracia de hasta un (1) año.

Requisito Especial: Para acceder a esta línea, el productor deberá estar incluido en el Registro de Sujetos de Ordenamiento (RESO), administrado por la Agencia Nacional de Tierras – ANT, y ser identificado como “Sujeto de acceso a tierra y formalización a título gratuito” o “Sujeto de acceso a tierra y formalización a título parcialmente gratuito.”

LEC Colombia Agro Produce

Beneficiarios: Pueden acceder a esta LEC los pequeños, medianos y grandes productores, persona natural o jurídica, según la clasificación vigente.

Como beneficiarios del crédito agropecuario, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario determinó las personas que pueden acceder al financiamiento y los clasificó, entre otros, así:

Beneficiarios del Crédito de Fomento Agropecuario	Clasificación
Pequeño Productor	El pequeño productor se define de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1071 de 2015 modificado por el Decreto 691 de 2018, o el que lo modifique o sustituya.



**El campo
es de todos**

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20201000107261**

Fecha: **05-06-2020**

Beneficiarios del Crédito de Fomento Agropecuario	Clasificación
Mediano Productor	Aquél cuyos activos totales sean inferiores o iguales al equivalente a cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 smmlv).
Gran Productor	Aquél cuyos activos totales sean superiores al equivalente a cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 smmlv)

LEC COLOMBIA AGRO PRODUCE -Actividades financiables:

- Actividades rurales.
- Servicios de apoyo para la producción agropecuaria.
- La siembra de cultivos de ciclo corto.
- El sostenimiento de cultivos perennes y de producción agropecuaria.
- La comercialización de la producción agropecuaria
- La transformación de la producción agropecuaria.

Los destinos de crédito que se catalogan dentro de las anteriores actividades son las siguientes:

LEC COLOMBIA AGRO PRODUCE/ACTIVIDADES FINANCIABLES/DESTINOS DE CREDITO					
i) La siembra de cultivos de ciclo corto	Ajonjolí	Cebolla Cabezona	Algodón	Arroz	Avena
	Cebada	Frijol	Maní	Papa	Sorgo
	Soya	Trigo	Ají	Ajo	Alcachofa
	Arveja	Haba	Cebolla de Hoja	Producción semillas cultivos CC	
	Habichuela	Lechuga	Repollo	Remolacha	
	Tomate	Zanahoria	Fresas	Melón	
	Sandía	Pepino	Champiñones	Estropajo	
	Tabaco Negro	Tabaco Rubio	Ají Tabasco	Plantas Medicinales y Ornamentales	
	Arracha	Ñame	Malanga o yautía	Yuca	
	Achira	Ahuyama	Apio	Brócoli	



**El campo
es de todos**

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20201000107261**

Fecha: **05-06-2020**

LEC COLOMBIA AGRO PRODUCE/ACTIVIDADES FINANCIABLES/DESTINOS DE CREDITO					
	Calabaza	Coliflor	Pimentón	Quinua	
	Cannabis Medicinal e Industrial	Viveros	Otros cultivos de ciclo corto	Flores	
	Guatila	Maíz Amarillo	Maíz Blanco		
ii) El sostenimiento de cultivos perennes y de producción agropecuaria	Caña Panelera	Palma de Aceite	Caucho	Banano	Cacao
	Caña de Azúcar	Forestales	Café	Frutales	
	Pastos y forrajes	Plátano	Avicultura (Huevos y engorde)	Codornices Huevos	
	Porcinos ceba	Especies menores y zoo cría	Compra de Conejos y Curies	Sostenimiento pesca	
	Sostenimiento de bovinos cría y doble propósito	Sostenimiento de bovinos leche y bufalinos	Sostenimiento ceba bovina	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares	
	Sostenimiento de Porcinos	Sostenimiento acuicultura engorde	Sostenimiento otros cultivos perennes	Capital de Trabajo Unidad Productiva Campesina	
iii. Comercialización	Costos operativos y de funcionamiento, Comercialización de ganado, Anticipo a productores				
iv. Transformación	Costos operativos y de funcionamiento				
v. Servicios de Apoyo	Costos operativos y de funcionamiento – servicios de apoyo				

Plazos: El plazo máximo del crédito y del subsidio será de tres (3) años. El periodo de gracia para capital e intereses debe ser acorde con el ciclo productivo de la actividad agropecuaria, con el plazo máximo de hasta un (1) año.

Tasas de redescuento: Se establece el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final del productor.

Condiciones Financieras en DTF



El campo
es de todos

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño	DTF - 2.5% e.a	7% e.a.	Hasta DTF - 1% e.a.
Mediano	DTF	6% e.a.	Hasta DTF
Grande	DTF + 1% e.a.	5% e.a.	Hasta DTF

Los productores agropecuarios pueden acceder al beneficio en la tasa de interés del crédito, por medio de los intermediarios financieros a nivel nacional.

LEC Forward Ante La Emergencia

En el contexto de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, se establece, conforme a la Resolución No. 04 de 2020 "Por la cual se modifica la Resolución 18 de 2019 y se define la "LEC Forward ante la Emergencia".

Las nuevas condiciones en el contexto de la Emergencia Económica, Social y Ecológica son:

Objetivo: Proveer recursos en condiciones especiales a los productores agropecuarios. La nueva línea reemplaza la "LEC Operaciones Forward con Anticipo".

Beneficiarios: Pueden acceder a esta LEC el integrador bursátil comprador, que es la persona natural o jurídica que participa en operaciones Forward con anticipo, en calidad de comprador de productos agropecuarios, agroindustriales, pesqueros, piscícolas y/o forestales que se realicen en las Bolsas de Bienes y Productos Agropecuarios o de otros Commodities. Los beneficiarios finales de esta LEC son los pequeños y medianos productores que actúen como vendedores en las operaciones Forward con anticipo celebradas en las Bolsas de Bienes y Productos Agropecuarios, Agroindustriales o de otros Commodities, los cuales podrán ser asociaciones de pequeños y medianos productores, a quienes deberán transferirse el beneficio de tasa de interés y subsidio adicional de esta línea.

Actividades financiables: El destino del crédito en esta LEC corresponde al pago de los anticipos que se pacten en las operaciones Forward de productos agropecuarios, agroindustriales, pesqueros, piscícolas y forestales que se realicen a través de las Bolsas de Bienes y Productos Agropecuarios, Agroindustriales o de otros Commodities.

Plazos. El plazo máximo del crédito y del otorgamiento del subsidio será hasta de 6 meses.



El campo
es de todos

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario: La línea contará con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones financieras en DTF

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento	Subsidio a la tasa	Tasa de Interés con Subsidio
Integrador Bursátil	DTF - 1,0% e.a.	4% e.a.	Hasta DTF+2% e.a.

e.a.: efectivo anual

Subsidio adicional. Se otorgará un subsidio adicional a los beneficiarios de esta línea, por una fracción del valor de las comisiones asociadas a la generación de la operación forward, incluida la comisión de la garantía FAG, hasta por el de 3.7% del valor del crédito.

Requisito Especial: El Integrador Bursátil Comprador debe aplicar la tasa de interés cobrada en esta línea al beneficiario final en los anticipos pactados en la operación Forward.

Los créditos otorgados por esta línea deben desembolsarse en la cuenta de la sociedad comisionista compradora por conducto de la cual actúe el Integrador Bursátil Comprador en la Bolsa de Bienes y Productos Agropecuarios, Agroindustriales o de otros Commodities. Estos recursos serán girados a los productores agropecuarios vendedores para el pago del anticipo bajo el mecanismo de la Bolsa.

Mediante reglamentación general, FINAGRO señalará el procedimiento para la transferencia del beneficio de tasa de interés y de subsidio adicional de esta línea a favor del productor agropecuario vendedor.

4. ¿A través de qué mecanismos el Ministerio proyecta el desarrollo y empoderamiento de los productores agropecuarios, especialmente los pequeños y medianos?

EL MADR, desde la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos promueve el empoderamiento de los productores agropecuarios a través de varias estrategias entre las cuales se pueden mencionar:

- La construcción de políticas públicas como el Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar Comunitaria, el Plan Nacional para la Generación de Ingresos de la Producción de la Economía Campesina, Familiar Comunitaria y el Plan Nacional de Agrologística.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

- La implementación de la Resolución 464 de 2017, establece las siguientes estrategias y áreas de intervención: 1. Extensión rural integral y participativa; 2. Jóvenes rurales extensionistas (JRE); 3. Educación rural para la ACFC; 4. Agua y saneamiento básico rural; 5. Fortalecimiento de los procesos de acceso y formalización de la tierra; 6. Promoción de prácticas agroecológicas en áreas de especial significación ambiental; 7. Servicios financieros rurales; 8. Promoción de prácticas y saberes agroecológicos; 9. Sistema Participativo de Garantías; 10. Semillas del agricultor; 11. Compras públicas locales agroalimentarias; 12. Mercados campesinos y comunitarios; 13. Promoción de productos provenientes de la ACFC a nivel territorial; 14. Promoción de hábitos alimentarios saludables; 15. Promoción de manejo sostenible de recursos naturales renovables; 16. Turismo rural y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad; 17. Divulgación de oferta pública y de estudios del sector; 18. Fortalecimiento de capacidades e instrumentos para la participación; y 19. Sistema de información de ACFC.

5. ¿Qué rol podría tener las cooperativas o el modelo cooperativo en el marco del denominado desarrollo Rural Integral?

Este Ministerio teniendo en cuenta las tendencias y nuevos escenarios del desarrollo rural con enfoque territorial (DRET), ha desarrollado su modelo de desarrollo rural sobre un proceso integral que abarca las dimensiones económica, social, ambiental, cultural, política y administrativa. En tal sentido, como lo plantea el DNP (2014), esta cartera busca promover, ante todo, que los habitantes del campo tengan una vida digna que garantice tanto sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales como sus derechos civiles y políticos y muy especialmente, su seguridad personal y su libertad para asociarse y participar de modo seguro en las decisiones de su comunidad y de la vida nacional (Massiris, 2015). Reconociendo que los campesinos y pequeños productores juegan un papel importante como dinamizadores de la economía local, provisión de alimentos (seguridad alimentaria) y generación de empleo, siempre y cuando cuenten con las condiciones adecuadas. Por esta razón se da un papel destacado a la agricultura familiar o economía campesina, en el entendido de que la eficiencia de la economía campesina requiere de unas condiciones de dotación de bienes y servicios públicos rurales suficientes para poder competir con los sistemas de medianos y grandes productores, pero, sobre todo, para lograr un equilibrio entre el modelo de economía campesina y el agroindustrial (UPRA, 2016b).

Teniendo en cuenta lo anterior, es fundamental el rol que tienen las iniciativas cooperativas en nuestro modelo de desarrollo dado que pequeños agricultores que carecen de capacidades para producir a gran escala, al asociarse, acceden a soluciones tecnológicas que permiten aumentar la eficiencia de su negocio,



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

generando una economía de escala, accediendo así al pago justo de sus productos, a asesorías y apoyo técnico, a créditos y a la adquisición de maquinaria a menor.

Adicionalmente, como se mencionó en la respuesta de la pregunta 1, la política agropecuaria y de desarrollo rural diseñada y puesta en marcha por el Gobierno Nacional para el cuatrienio 2018 – 2022, ***“Un Campo para la Equidad”***, está enfocada principalmente a impulsar la transformación productiva, la competitividad agropecuaria y el desarrollo rural, promoviendo las condiciones adecuadas para la provisión de bienes y servicios, la inversión, la innovación, el emprendimiento y el desarrollo agroindustrial para la generación de oportunidades de bienestar y mayor equidad en la población rural a nivel nacional.

Partiendo de un análisis de los principales desafíos que enfrenta el sector agropecuario y las áreas rurales del país para alcanzar una mayor competitividad y equidad, el MADR propone diversas estrategias sectoriales para responder a estos desafíos, entre ellas la asociatividad, desde la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, se ha aportado al diseño e implementación del Plan Nacional para la promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria y los lineamientos de asociatividad rural.

El Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria se soporta en la relevancia de esta economía en el desarrollo rural, y su consecuente expresión en el sector agropecuario nacional, a través de la agricultura campesina, familiar y comunitaria –ACFC. En particular, la ACFC tiene un rol fundamental en la producción agropecuaria, la seguridad alimentaria y nutricional, y la generación de empleo e ingresos en las familias rurales. Según diversos estudios, estos sistemas productivos cubren más del 60% de la superficie agropecuaria, aportan entre el 40% y 60% del valor de la producción, producen más del 70% de los alimentos del país, y contribuyen en más del 50% a la generación de empleo sectorial (ver, por ejemplo, DNP, 2016b y UPRA & FAO, 2016).

El Plan Nacional Sectorial para la promoción de la comercialización de la producción ECFC tiene como objetivo general *“Promover la inserción de la ECFC en cadenas de valor locales, regionales y nacionales a través de un mejor aprovechamiento de esquemas alternativos de comercialización y la resolución de las asimetrías de información”* y componentes como:

- Mejorar las condiciones del entorno para la comercialización rural a través de la reducción de la asimetría de información productor – comprador.
- Mejorar el aprovechamiento de esquemas alternativos de comercialización rural a escala local, regional y nacional por parte de las organizaciones ECFC.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

El Plan tuvo cierre técnico durante el mes diciembre de la vigencia 2019, actualmente se encuentra adoptado mediante **Resolución No 000006 del 2020**. Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad” ha planteado la asociatividad rural como un medio estratégico para el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo y el mejoramiento de la posición competitiva del país, que contribuye a disminuir la pobreza y la inequidad.

En el 2019 el MADR lideró la conformación de la Mesa Técnica Nacional de Asociatividad Rural, en la cual participa la Agencia de Desarrollo Rural, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, el Departamento Administrativo Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. A partir de las discusiones de la mesa, y de talleres realizados con la sociedad civil, se identificaron las principales barreras que enfrenta la asociatividad rural productiva, y se plantearon alternativas para solventarlas.

El MADR recogió los resultados de las discusiones de la mesa en el documento “Lineamientos de Política Pública para la Asociatividad Rural Productiva”. El objetivo de los lineamientos es aumentar el impacto de la asociatividad rural como estrategia para el desarrollo productivo territorial beneficiando en especial a los pequeños y medianos productores incluyendo los de la ACFC, la mujer rural, los jóvenes rurales, las víctimas del conflicto armado y la población en proceso de reincorporación.

Los lineamientos se consolidan en una serie de acciones y herramientas de política, que están actualmente en construcción bajo el liderazgo del MADR. Una de dichas acciones es el diseño de la Ruta para la Asociatividad Rural Productiva. Una herramienta que partirá de mapear las intervenciones (programas, proyectos, instrumentos) que existen hoy para el fomento de la asociatividad, y las organizará conceptual y operativamente a través de fases (promoción, conformación, fortalecimiento), de manera que exista una integralidad en las intervenciones, y que éstas respondan a las necesidades de las organizaciones en sus diferentes etapas. La Ruta no solo será una herramienta de articulación institucional, sino también de divulgación de la oferta a la que pueden acceder los esquemas asociativos rurales.

Como complemento a la Ruta, se están desarrollando una serie de herramientas prácticas a partir de las cuáles se homogenizará y robustecerá el diagnóstico y el acompañamiento (organizacional, productivo y comercial) que se brinda a los esquemas asociativos. Además de lo anterior, se está diseñando el sistema de información de asociatividad rural, que permita identificar los esquemas asociativos rurales que existen a lo largo del territorio, caracterizarlos y hacerle seguimiento a su desarrollo. Esta acción se está desarrollando en el marco de la Cédula Rural, para lo cual se está proponiendo incluir un módulo de asociatividad.



El campo
es de todos

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

Por su parte, se están diseñando herramientas para promover mecanismos alternativos de financiamiento. Ya se tiene el borrador de la cartilla “construyendo nuestro fondo rotatorio”, que está siendo comentado por los integrantes de la Mesa. Como productos adicionales, se están proponiendo reformas a la línea de crédito asociativo y al microcrédito asociativo. Finalmente, se están identificando los ajustes normativos requeridos para facilitar las condiciones legales y económicas para la conformación y operación de los esquemas asociativos rurales.

Las principales acciones propuestas, y los principales desarrollos conceptuales del documento de Lineamientos, fueron incorporados en la elaboración del Plan Nacional de Generación de Ingresos para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria.

En este momento se ha elaborado un borrador de Resolución para conformar formalmente la Mesa Técnica Nacional de Asociatividad Rural. En esta labor, se ha invitado al SENA y al Ministerio del Interior a hacer parte de la Mesa. Se ha establecido un cronograma de trabajo para la elaboración de los productos de la Mesa, a partir de la conformación de cuatro Sub-mesas:

- Fortalecimiento.
- Sistemas de Información.
- Financiamiento.
- Ajuste Normativo.

En este sentido, se adelanta un proceso de articulación con el trabajo realizado por la Mesa de Compras Públicas Locales.

6. ¿Dentro de la política del Ministerio está contemplado la promoción de cooperativas para la administración de distritos de riego, centros locales, regionales de acopio, acueductos, energía renovable y servicios públicos rurales, semiurbanos o en municipios rurales, servicios de asistencia técnica profesional, agro-turismo, conservación de bosques y páramos, mantenimiento de vías terciarias, entre otros servicios?

Respecto al servicio de asistencia técnica, es importante señalar que este fue remplazado por el de extensión agropecuaria, según lo establecido por la Ley 1876 de 2017. Este régimen legal contempla la participación específica de cooperativas y asociaciones para la prestación del servicio. Lo anterior, desde los principios de la ley (artículo 3), entre los cuales se encuentran:

4. Enfoque de asociatividad. *Las acciones y estrategias del SNIA, en especial las del Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria, se ejecutarán de manera preferencial para actores del sistema que participen mediante formas organizacionales y asociativas.*



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

[...]

Participación de los actores del SNIA. Los actores que componen el SNIA podrán participar en los diversos procesos de planificación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se adelanten en los subsistemas.

Según el artículo 22 de esta ley, son actores del Subsistema Nacional de Extensión Agropecuaria, entre otros: “[...] 13. Asociaciones de profesionales del sector agropecuario. 14. Los gremios, asociaciones, organizaciones comunitarias, organizaciones de jóvenes o mujeres y productores del sector agropecuario. [...]” Es decir que la participación de cooperativas y asociaciones está garantizada.

Ahora, esta participación puede ser como *prestadores* o como *usuarios* del servicio, según lo indican los artículos 30 y 32 ibídem, dispone:

Artículo 30. Usuarios. Los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria serán los productores y las asociaciones u organizaciones de productores que de manera voluntaria soliciten la prestación de dicho servicio, en razón a que ejecutan en uno o varios predios rurales, una o más actividades agropecuarias.

Artículo 32. Entidades prestadoras. Las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (Epsea) podrán ser las unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (Umata), Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial (CPGA), gremios agropecuarios, empresas privadas o de naturaleza mixta, asociaciones de profesionales, universidades y demás instituciones de educación superior, Agencias de Desarrollo Local (ADL), entidades sin ánimo de lucro, colegios agropecuarios, cooperativas, organizaciones o asociaciones de productores, entre otros que tengan por objeto la prestación del servicio de extensión o asistencia técnica agropecuaria, cumpliendo los requisitos de habilitación de que trata el artículo 33 de la presente ley. También podrán prestar el servicio consorcios o uniones temporales entre los tipos de actores anteriormente descritos, siempre que estos cumplan los requisitos de habilitación. (Subrayado nuestro)

Ahora bien, para ser usuarios deben registrarse según lo señalado en nuestra Resolución 407 de 2018⁷, y para prestar el servicio deben habilitarse, según lo señalado en la Resolución 422 de 2019 de la Agencia de Desarrollo Rural⁸.

⁷ <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/Resoluci%C3%B3n%20No%20000407%20de%202018.pdf>

⁸ <https://www.minagricultura.gov.co/ministerio/direcciones/Documents/Resoluci%C3%B3n%200422%20del%2005-07-2019.pdf>



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

Por último, el artículo 25 incluye el fortalecimiento de la asociatividad como *enfoque de extensión agropecuaria* para la prestación del servicio⁹. Así pues, a partir de lo que adopten los departamentos en los Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria y los proyectos que se estructuren a nivel municipal, podrán promoverse las cooperativas y asociaciones como administradoras de distritos de riego, prestadoras de asistencia técnica, entre otros roles en nuestro sector.

No obstante, ante la insuficiente provisión de equipamiento y servicios sectoriales para la competitividad agropecuaria diagnosticada en las bases del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" 2018-2022, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se encuentra formulando instrumentos para la planificación de bienes y servicios públicos basados en los ejercicios de ordenamiento de la producción agropecuaria, los cuales deben optimizar la oferta en función de la demanda; promoviendo la agricultura por contrato, los encadenamientos productivos y otros mecanismos para lograr un mercado agropecuario más competitivo.

Precisamente uno de los instrumentos formulados es el inventario de bienes públicos rurales (en los cuales se incluyen distritos de riego, centros locales, regionales de acopio, acueductos, etc) el cual está siendo levantado en coordinación con las entidades territoriales del país (en específico municipios y departamentos), con el propósito de identificar el estado actual de los bienes públicos existentes a nivel nacional tomando en cuenta actores rurales clave como los gremios, las asociaciones de productores, comunidades indígenas, cooperativas, etc. Una vez se cuente con este inventario, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural será capaz de priorizar zonas para la oferta de infraestructura propia de los bienes rurales en función de la demanda, en complemento con programas sectoriales de fomento asociativo como lo es el "Construcción de capacidades empresariales: el campo emprende".

Se proyecta a largo plazo que en dichas zonas priorizadas se desarrollen clústeres agropecuarios según las estrategias de ordenamiento productivo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, también en coordinación con las estrategias del Pacto por el emprendimiento y Productividad línea B. Transformación empresarial: creatividad, innovación y tecnología para la productividad.

Respecto a los bienes públicos no sectoriales, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se encuentra formulando guías metodológicas para la inversión sectorial en

⁹ Artículo 25. *Enfoque de Extensión Agropecuaria en la prestación del servicio*. El enfoque bajo el cual operará el servicio público de extensión agropecuaria debe contemplar los siguientes aspectos, que se desarrollarán en función del diagnóstico previo que se realice a los usuarios: [...]

2. Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras. [...]



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20201000107261**

Fecha: **05-06-2020**

bienes públicos rurales, una por vigencia hasta el final de gobierno. Se avanza en esta línea de trabajo en la estandarización de un proyecto tipo para el fomento de la agrologística, en coordinación con las prioridades del Programa de Transformación Productiva del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. También es importante mencionar que, observando las bases del plan de desarrollo vigente, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural avanza en coordinación con los Ministerios de Comercio y Transporte en la implementación del Plan Nacional de Vías, al mismo tiempo que se han hecho contactos con el Ministerio de Tecnologías de la Información para el desarrollo e implementación de una estrategia de transformación digital rural. Estas iniciativas incluyen el enfoque integral del sector, razón por la cual consideran bien sea la participación de asociaciones beneficiarias, o el acceso comunitario a los bienes rurales.

Por otro lado, en el marco de la emergencia sanitaria económica y social por cuenta de la pandemia COVID 19, el enfoque de la política de desarrollo rural en cuanto bienes y servicios rurales no sectoriales se ha mantenido constante.

Desde la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos –DCPGI, está implementando el Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar Comunitaria. Este Plan fue adoptado a través de la Resolución 000006 del 15 de enero de 2019, el cual establece como objetivo “Promover la inserción de la ECFC en cadenas de valor locales, regionales y nacionales a través de un mejor aprovechamiento de esquemas alternativos de comercialización y la resolución de las asimetrías de información”. Este objetivo se desarrolla a través de los siguientes objetivos específicos que se constituyen así mismos en estrategias: i) Mejorar las condiciones del entorno para la comercialización rural a través de la reducción de la asimetría de información productor – comprador, y ii) Mejorar el aprovechamiento de esquemas alternativos de comercialización rural a escala local, regional y nacional por parte de las organizaciones ECFC.

En particular en el fortalecimiento de los esquemas alternativos de comercialización a nivel territorial, el plan define *“desarrollará e implementará a partir de 2020, un nuevo conjunto de mecanismos de intervención de circuitos cortos de comercialización, encadenamientos productivos y agrologística – de acuerdo con su misionalidad – que contribuirán a la integración de organizaciones ECFC a nivel territorial, en cadenas de valor. Los mecanismos desarrollados estarán dirigidos hacia: (...)*

La cofinanciación de infraestructuras comerciales tales como las plazas de mercado, galerías municipales, puntos de venta, plataformas logísticas, plantas de transformación, centrales de acopio y beneficio, centros en sus componentes de infraestructura y gestión que favorezcan el fortalecimiento de los procesos de comercialización, entre otros. En el marco del fortalecimiento se requerirá del desarrollo de estudios que determinen la viabilidad técnica y financiera de la construcción o rehabilitación de la infraestructura comercial a nivel rural.”



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

Así mismo el Plan establece *"a partir de 2020 fortalecerán – de acuerdo con su misionalidad – los mecanismos de intervención y socialización enfocados en mejorar las capacidades de comercialización a organizaciones ECFC a nivel territorial"*.

Adicionalmente, se dio traslado por competencia de la pregunta 6 en lo relacionado a Distritos de Riego y centros regionales de acopio, a la Agencia de Desarrollo Rural, mediante oficio 20201000107191, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", para que sea resuelta por dicha entidad. Se anexa copia del traslado.

7. ¿Por qué considera usted que los modelos cooperativos agropecuarios no se han desarrollado con fuerza en Colombia si ya tenemos algunos casos de éxito como las cooperativas cafeteras y lecheras?

El cooperativismo rural, y de manera más amplia, la asociatividad rural productiva, son un factor fundamental para expandir las oportunidades de generación de ingresos de la población rural y de crecimiento del sector agropecuario. A través de la integración horizontal y vertical que permite el cooperativismo, los productores pueden acceder más fácil a mercados que exigen volúmenes, periodicidades y valor agregado. La organización también les permite acceder a insumos y servicios en bloque, reduciendo los costos. A través de la organización los productores pueden compartir buenas prácticas e innovar para aumentar la productividad y las prácticas de producción sostenible. En efecto, existe múltiple evidencia académica mostrando que la asociatividad rural tiene un impacto positivo sobre la producción, la productividad y los ingresos.

Pese a ello, los datos del Censo Agropecuario evidencian la baja prevalencia de la asociatividad rural productiva: solamente el 10% de las UPA participan en alguna organización de productores, y solo el 4,3% es miembro de una cooperativa. La tasa de participación es considerablemente más baja que la de otros países, incluyendo, por ejemplo, la Unión Europea, donde el 60% de la producción agrícola se comercializa a través de cooperativas.

La baja participación en esquemas asociativos tiene que ver no solo con la falta de conocimiento sobre los beneficios de la asociatividad, sino también con los costos (monetarios, legales, tributarios y de tiempo) asociados a la conformación y formalización de organizaciones, que, además suelen ser más altos para las cooperativas que para otras formas organizativas como las asociaciones.

La conformación de organizaciones se dificulta no solo por los costos, sino también por factores sociales que dificultan el trabajo colectivo, incluyendo la baja confianza y



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20201000107261**

Fecha: **05-06-2020**

las escasas experiencias en el trabajo colectivo, lo cual, en el caso colombiano, tiene que ver con el deterioro del tejido social originado por el conflicto armado.

Para que el cooperativismo se masifique y consolide en el sector rural, es necesario que los costos del trabajo colectivo sean menores que los beneficios que se desprenden de éste. Sin embargo, para que los beneficios se materialicen, es necesario que las organizaciones tengan suficientes capacidades comerciales, productivas y organizacionales, y este no siempre es el caso. La aplicación del Instrumento de Medición del Emprendimiento Rural (MER), con el cual se diagnosticaron 117 organizaciones en el 2019, evidencia, por ejemplo, que el 86,3% de éstas presentan niveles bajos y medios de capacidades. La situación es aún más crítica para las capacidades comerciales, para las cuales el 92% de las organizaciones exhiben niveles bajos o medios. Esto se deriva de varios factores, entre otros, que las organizaciones no cuentan con la capacidad de invertir en mejoras productivas que permitan producir mayores volúmenes, con estándares de calidad y con valor agregado. Además, existen bajas capacidades organizacionales y de capital humano para buscar y negociar nuevas oportunidades comerciales, y para alinear incentivos para que los productores asociados cumplan con compromisos de comercialización colectiva en las escalas y cantidades requeridas.

Es de notar, sin embargo, que existen sectores en los cuáles la tasa de asociatividad es mayor, y en los cuáles existen casos de éxito de cooperativas y organizaciones de primer y segundo nivel. Estos sectores incluyen el café, el cacao y el lechero. Un ejemplo de caso de éxito es el conglomerado lácteo de Cauca y Nariño, donde tenemos decenas de organizaciones y miles de lecheros organizados y trabajando en alianza con el sector privado comercializador, logrando mejoras en la productividad, en la calidad de la leche, en la cadena logística, y lo más importante, en la calidad de vida de los productores.

Es importante dar a conocer estos casos, para que los productores rurales conozcan que la acción colectiva genera beneficios tangibles y significativos. Es necesario, además, identificar los factores de éxito que han consolidado estas experiencias organizativas. Y estos factores de éxito deben ser incorporados en el diseño de estrategias y programas para fomentar y fortalecer el cooperativismo y la asociatividad rural.

Este ejercicio de análisis y diseño es precisamente la labor que ha liderado el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural desde el año pasado, en trabajo articulado con entidades como la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), la Unidad Administrativa Especial para Organizaciones Solidaria, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el marco de la Mesa Técnica Nacional de Asociatividad Rural. En este espacio técnico de diálogo, se ha analizado la literatura académica, se ha revisado la normatividad, se han estudiado casos de éxito, se han realizado talleres con la sociedad civil. El resultado de este análisis se ha materializado en un documento de Lineamientos de Política de Asociatividad



El campo
es de todos

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

Rural, donde se propone un conjunto de instrumentos de política encaminados a aumentar el impacto de la asociatividad rural como herramienta para el desarrollo productivo territorial beneficiando en especial a los pequeños y medianos productores incluyendo los de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria, y a la mujer rural, los jóvenes rurales, las víctimas del conflicto armado y la población en proceso de reincorporación. En trabajo articulado con otras entidades, el Ministerio finalizará el diseño y adelantará la implementación de estos instrumentos, buscando desarrollar con fuerza al sector cooperativo rural en Colombia.

Así pues, se puede decir que el desarrollo del cooperativismo y de la economía solidaria es un proceso social que toma tiempo, pero en nuestro sector hay muchos casos de éxito que ya hacen parte de la realidad, como se puede ver en la fortaleza y la experiencia de los gremios de la producción.

Según la Confederación de Cooperativas de Colombia (CONFECOOP) en noviembre de 2019: *“Colombia es un país rural y el modelo cooperativo es el socio ideal para organizar la economía agrícola, así lo ha manifestado la ACI Américas, FAO y el propio Gobierno Nacional en su reciente discurso al instalar el Congreso Nacional Cooperativo. Sin embargo, se necesita seguridad jurídica, reformas normativas, y una Política Pública, que desde Confecoop estamos impulsando”*¹⁰.

En muchos casos, las cooperativas son pequeñas y atomizadas, situación que limita su desarrollo. Sin embargo, como se ha señalado en respuestas anteriores, su participación ya está garantizada en la política de este sector, e inclusive privilegiada, lo que es un incentivo para que poco a poco veremos como las cooperativas crezcan en representatividad y puedan generar más beneficios para sus cooperados o asociados.

8. ¿Qué posibilidad existe de que el estado colombiano, dentro de su programa de fomento agropecuario y de restitución de tierras, asigne la tenencia y gestión de tierras baldías a grupos cooperativos dedicados a la producción, transformación y comercialización de productos?

Sobre la política de restitución de tierras es pertinente aclarar que esta tiene por objeto atender a las víctimas del conflicto armado de acuerdo con lo previsto en el artículo 3¹¹ de la Ley 1448 de 2011, en este sentido y de acuerdo a lo manifestado en la pregunta al menos a primera vista parece que esta ruta no sería la más acorde con el propósito de administrar y gestionar tierras baldías de la Nación, por parte de

¹⁰ <https://confecoop.coop/actualidad/actualidad-2019/cooperativas-agricolas-modelo-de-desarrollo-para-las-comunidades-rurales/>

¹¹ **ARTÍCULO 3°. VÍCTIMAS.** Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.



El campo
es de todos

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

grupos cooperativos, si bien es cierto algunas sentencias de restitución de tierras ordenan como medida compensatoria la adjudicación de predios baldíos cuando no es posible el retorno a los predios despojados, ello es de manera excepcional y como medida reparadora.

Teniendo en cuenta que la pregunta gira en torno a la asignación de la tenencia y gestión de tierras baldías a grupos cooperativos dedicados a la producción, transformación y comercialización de productos, es preciso tener en cuenta que, de una parte, la gestión de los predios baldíos de la Nación se encuentra restringida a la Agencia Nacional de Tierras en su calidad de máxima autoridad de Tierras de la Nación, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 2363 de 2015¹²

De otra parte, en materia de aprovechamiento de predios baldíos, la Ley 160 de 1994, consagra dentro del objeto de dicha norma y funciones de la Junta Directiva del anterior INCODER, la regulación de la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías de la Nación, dando preferencia en su adjudicación a los campesinos de escasos recursos, y establecer Zonas de Reserva Campesina para el fomento de la pequeña propiedad rural, con sujeción a las políticas de conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y a los criterios de ordenamiento territorial y de la propiedad rural que se señalen (numeral 9, artículo 1).

Por su parte, el Decreto Ley 902 de 2017¹³ señala que las formas de acceso a tierras a las que hace referencia dicha norma, en las que se encontrarían el aprovechamiento al que hace referencia el interrogante planteado, se circunscriben a los sujetos contemplados en los artículos 4 y 5 del citado decreto, que de manera expresa establecen:

Artículo 4. Sujetos de acceso a tierra y formalización a título gratuito. *Los campesinos, campesinas, trabajadores, trabajadoras y las asociaciones con vocación agraria o las organizaciones cooperativas del sector solidario con vocación agraria y sin tierra o con tierra insuficiente, así como personas y comunidades que participen en programas de asentamiento y reasentamiento con el fin, entre otros, de proteger el medio ambiente, sustituir cultivos ilícitos y fortalecer la producción alimentaria, priorizando a la población rural victimizada, incluyendo sus asociaciones de víctimas, las mujeres rurales, mujeres cabeza de familia ya la población desplazada, que cumplan concurrentemente los siguientes requisitos (...).*

Parágrafo 4. *Para que las cooperativas o asociaciones a las que se hace referencia en este artículo puedan ser sujetos de acceso a tierra o formalización, todos sus*

¹² "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, (ANT), se fija su objeto y estructura".

¹³ "Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras"



El campo
es de todos

Minagricultura



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20201000107261

Fecha: 05-06-2020

miembros deberán cumplir individualmente con las condiciones establecidas en el RESO.

Artículo 5. *Sujetos de acceso a tierra y formalización a título parcialmente gratuito. Son sujetos de acceso a tierra y formalización a título parcialmente gratuito las personas naturales o jurídicas que no tengan tierra o que tengan tierra en cantidad insuficiente y que cumplan en forma concurrente los siguientes requisitos: (...)*

Acorde a lo antes expuesto, es posible que cooperativas con el objeto descrito en el interrogante accedan al aprovechamiento de los baldíos de la Nación, siempre que se cumplan los presupuestos antes mencionados.

De esta forma damos respuesta a su requerimiento.

Cordialmente,

RODOLFO ZEA NAVARRO

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Aprobó: Marcela Urueña Gómez – Viceministra de Asuntos Agropecuarios

Juan Camilo Restrepo – Viceministro de Desarrollo Rural

Revisó: Giovanni Pérez Ceballos – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Sergio Ramírez – Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos

María Fernanda Cepeda – Directora de Gestión de Bienes Públicos Rurales

Wilber Vallejo – Director de Ordenamiento de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo

María Claudia Jiménez – Asesora del Despacho

Tramitó: Edna Tatiana Martínez Aguilar – Asesora del Despacho

Anexo: 20201000107191